

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION No 000581

FECHA 02 OCT. 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió el Convenio No 00024 de 2006, entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A y Fundación Parque Tecnológico del Software de Cali.

Que el objeto del Convenio en mención es el Licenciamiento e Implementación de herramientas tecnologicas blandas para la integración de la información entre las diferentes aplicaciones de software, tendientes a fortalecer el Sistema de Información Ambiental de la Entidad.

Que el Convenio enunciado anteriormente se celebro a los (17) Diecisiete días del mes de Agosto de 2006.

Que el citado convenio cumplió todos los requisitos de ley en la vigencia 2006.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, se encuentra adelantando acuerdos de pagos con las diferentes entidades acreedoras, que le permitan gradualmente cancelar las obligaciones existentes.

Que mediante Resolución No 000314 de 2009 se le reconoció y ordeno un pago por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$22.270.476) M/L. quedando un saldo pendiente de pago por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$22.270.476) M/L.

En merito de lo expuesto anteriormente,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION No 000581

FECHA 02 OCT. 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió el Convenio No 00024 de 2006, entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A y Fundación Parque Tecnológico del Software de Cali.

Que el objeto del Convenio en mención es el Licenciamiento e Implementación de herramientas tecnologicas blandas para la integración de la información entre las diferentes aplicaciones de software, tendientes a fortalecer el Sistema de Información Ambiental de la Entidad.

Que el Convenio enunciado anteriormente se celebro a los (17) Diecisiete días del mes de Agosto de 2006.

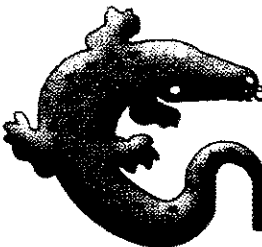
Que el citado convenio cumplió todos los requisitos de ley en la vigencia 2006.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, se encuentra adelantando acuerdos de pagos con las diferentes entidades acreedoras, que le permitan gradualmente cancelar las obligaciones existentes.

Que mediante Resolucion No 000314 de 2009 se le reconocio y ordeno un pago quedando un saldo pendiente de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$22.270.476) M/L.

Por lo expuesto anteriormente,



Nº 000581

02 OCT. 2009



RESUELVE:

Artículo Primero: Cancele a FUNDACION PARQUE TECNOLOGICO DEL SOFTWARE DE CALI - PARQUESOFT, el saldo final del Convenio No 00024 de 2006, en la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$22.270.476).

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Vigencia 2009.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar V.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

